Tuluá, Valle del Cauca; 06 MAR 2026

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Representante legal
SCALAS S.A.S NIT. 900.603.126-2
Aut Medellin KM 1 5 BG 5 P 3, Cota Cundinamarca
Teléfono 3168338506
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 004 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/02/2026, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 004 2026**,** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (TULUÁ VALLE) Y LA ESCUELA DE POLICÍA ALEJANDRO GUTIÉRREZ (MANIZALES CALDAS)"**, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($25.759.363,00) moneda corriente incluido IVA, así:

CONTRATO No	**48-2-10018-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá D.C..
CARGO	Director Escuela (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	O.A.P. No _____ del _____
CONTRATISTA	NOMBRE: SCALAS S.A.S NIT 900.603.126-2 Matrícula No. 02306014 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ CEDULA DE CIUDADANIA: 79.249.787 de Suba CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cota Cundinamarca DIRECCIÓN: Aut Medellin KM 1 5 BG 5 P 3, Cota Cundinamarca TELEFONO: 3168338506 CORREO ELECTRÓNICO: juan.robledo@sumimas.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará a la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien (es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas

<table>
<tr><td></td><td>que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N° 2186 del 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado.
Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II, MCT Sistema de información Módulo de contratación mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>ESBOL</td><td>Jefe grupo de gestión documental o quien asigne el señor ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>ESAGU</td><td>Responsable Activos Fijos o quien asigne el señor ordenador del gasto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Simón Bolívar, pagará al contratista el valor TOTAL del contrato en un solo pago, de acuerdo al suministro de los elementos los cuales deben ser entregados, por el contratista en los lugares previamente establecidos, sin ningún costo adicional para la entidad, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.
Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato.
Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca), donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.
Si los documentos en referencia son devueltos por Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de las unidades policiales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal 3826 de fecha 16 de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($25.759.363,00) moneda corriente incluido IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (TULUÁ VALLE) Y LA ESCUELA DE POLICÍA ALEJANDRO GUTIÉRREZ (MANIZALES CALDAS)</td><td>$ 25,759,363.00</td></tr>
</table>

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)</th><th>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CINTA DE ENMASCARAR DE 1"</td><td>UNIDAD</td><td>20</td><td>$ 3,445.00</td><td>$ 68,900.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CINTA DE ENMASCARAR DE 1/2"</td><td>UNIDAD</td><td>20</td><td>$ 1,751.00</td><td>$ 35,020.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE EMPAQUE (PARA ARCHIVO)</td><td>UNIDAD</td><td>50</td><td>$ 2,456.00</td><td>$ 122,800.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4	CINTA MÁGICA INVISIBLE... para reparar acervos averiados, de 18mm X 25 Mts X 12 Unidades (PARA ARCHIVO)	UNIDAD	50	$ 2,526.00	$ 126,300.00
5	DISPENSADOR DE CINTA... pequeño de 18 mm (PARA ARCHIVO)	UNIDAD	3	$ 6,498.00	$ 19,494.00
6	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA - 60MM	UNIDAD	20	$ 2,940.00	$ 58,800.00
7	HUMEDECEDOR DE DEDOS FORMA REDONDA	UNIDAD	20	$ 1,539.00	$ 30,780.00
8	LIBROS 600 FOLIOS NUMERADOS Y RAYADO: papel bond mínimo de 56 a 60g cada hoja. Tapa en pasta dura plastificado de 32 a 34 cms de largo por 20 a 23 cms de ancho para escritura de registros a mano	UNIDAD	50	$ 36,000.00	$ 1,800,000.00
9	LIBROS 400 FOLIOS NUMERADOS Y RAYADO	UNIDAD	80	$ 25,500.00	$ 2,040,000.00
10	LIBROS 300 FOLIOS NUMERADOS Y RAYADO	UNIDAD	120	$ 21,000.00	$ 2,520,000.00
11	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	30	$ 1,071.00	$ 32,130.00
12	RESALTADOR	UNIDAD	30	$ 993.00	$ 29,790.00
13	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	30	$ 1,495.00	$ 44,850.00
14	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL X 100 ML	UNIDAD	30	$ 1,880.00	$ 56,400.00
15	PEGANTE EN BARRA X 36 GR	UNIDAD	25	$ 1,540.00	$ 38,500.00
16	POST-IT INDEX 25,4 X 43,1 MM	UNIDAD	30	$ 4,098.00	$ 122,940.00
17	BISTURI PARA OFICINA	UNIDAD	30	$ 1,348.00	$ 40,440.00
18	TIJERAS PARA PAPEL	UNIDAD	25	$ 1,795.00	$ 44,875.00
19	RESMA DE PAPEL CARTA	UNIDAD	162	$ 14,988.00	$ 2,428,056.00
20	RESMA DE PAPEL OFICIO	UNIDAD	80	$ 17,569.00	$ 1,405,520.00
21	LAPIZ NEGRO HB	UNIDAD	150	$ 405.00	$ 60,750.00
22	LAPICEROS TINTA NEGRA	UNIDAD	205	$ 564.00	$ 115,620.00
23	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	50	$ 948.00	$ 47,400.00
24	SACAPUNTA	UNIDAD	25	$ 266.00	$ 6,650.00
25	REGLA 30 CMT. ALUMINIO	UNIDAD	25	$ 1,050.00	$ 26,250.00
26	PERFORADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	25	$ 11,086.00	$ 277,150.00
27	PERFORADORA INDUSTRIAL... marca OFFIESCO OE-354 o similar, para 65 folios o más. (PARA ARCHIVO)	UNIDAD	1	$ 80,332.00	$ 80,332.00

28	CORTADORA DE PAPEL... tipo cizalla (guillotina), con capacidad para cortar hasta 10 hojas de forma precisa yeficiente. (PARA ARCHIVO)	UNIDAD	1	$ 88,060.00	$ 88,060.00
29	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	10	$ 9,208.00	$ 92,080.00
30	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	30	$ 86.00	$ 2,580.00
31	CLIPS PEQUEÑO BORDE PLASTICO	UNIDAD	30	$ 1,314.00	$ 39,420.00
32	TABLAS DE LAGAJAR	UNIDAD	25	$ 4,480.00	$ 112,000.00
33	CARPETAS CON SOLAPAS LATERALES – CUATRO ALETA dimensiones: ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm, de la base central: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm., de las aletas, laterales: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm., ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm., de las aletas superiores: ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm	UNIDAD	1200	$ 3,048.00	$ 3,657,600.00
34	CAJAS DE ARCHIVO- REF X200... Dimensiones internas: ancho: 20 cm. X, alto: 25 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones, externas: ancho: 21 cm. X alto: 26.5 cm. X, largo: 40 cm	UNIDAD	300	$ 4,900.00	$ 1,470,000.00
			TOTAL		**$ 17,141,487.00**

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LIBROS 600 FOLIOS NUMERADOS Y RAYADO: papel bond mínimo de 56 a 60g cada hoja. Tapa en pasta dura plastificado de 32 a 34 cms de largo por 20 a 23 cms de ancho para escritura de registros a mano	UNIDAD	50	$ 36,000.00	$ 1,800,000.00
2	Resmas de papel carta	UNIDAD	112	$ 14,988.00	$ 1,678,656.00
3	Resmas de papel oficio	UNIDAD	80	$ 17,569.00	$ 1,405,520.00
4	LIBROS 400 FOLIOS NUMERADOS Y RAYADO: papel bond mínimo de 56 a 60g cada hoja. Tapa en pasta dura plastificado de 32 a 34 cms de largo por 20 a 23 cms de ancho para escritura de registros a mano	UNIDAD	75	$ 25,500.00	$ 1,912,500.00

	5	CAJA PARA ARCHIVO: Caja en cartón para almacenar archivos. tipo Nevera reglamentaria en cartón C720. en tamaño oficio con medidas de alto 40 cms. Ancho 20 cms y Largo 27 cms en Cartón.	UNIDAD	44	$ 4,900.00	$ 215,600.00
	6	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA DESACIDIFICADA: con un tamaño de 24.5 a 26 cm de ancho por 36 a 38 cm de ancho. oficio. color blanco.	UNIDAD	660	$ 2,240.00	$ 1,478,400.00
	7	Bolígrafo negro	UNIDAD	125	$ 564.00	$ 70,500.00
	8	lápiz	UNIDAD	140	$ 405.00	$ 56,700.00
				TOTAL		**$ 8,617,876.00**

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
SCALAS S.A.S NIT 900.603.126-2	BANCOLOMBIA	Corriente 17495603265

SANCIONES	**1. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad, de igual forma el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor por incumplimiento en los días de mora en la legalización de requisitos, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la expedición del registro presupuestal, la constitución de la garantía única por parte del proveedor y la aprobación de esta por parte del respectivo delegatario de contratación, lo que primero ocurra una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

	Vigencia Técnica: El plazo de ejecución del futuro contrato será de dos (02) meses. **NOTA:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. La adquisición de los elementos a contratar objeto del presente proceso debe ser entregados tal y como se solicitan en la lista de referencia, en cuanto a sus descripciones, cantidades y unidad de medida, se ejecutará de forma TOTAL y se efectuará una sola entrega, los elementos deben ser entregados, por el contratista en los lugares previamente establecidos, sin ningún costo adicional para la entidad, previa coordinación con el señor supervisor del contrato, quien estará presente durante la entrega de los bienes, en procura de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. El almacenista de la Escuela de Policía Simón Bolívar, dará cuenta mediante el diligenciamiento del formato de recepción de bienes código 1LF-FR-0095, de la entrada de los bienes, de dicho formato se entregará copia a la empresa contratista.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Para efectos legales, la entrega de los elementos objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicado en Kilometro 1 vía la Rivera, Tuluá Valle del Cauca, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 004 2026, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (TULUÁ VALLE) Y LA ESCUELA DE POLICÍA ALEJANDRO GUTIÉRREZ (MANIZALES CALDAS)"**, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($25.759.363,00) moneda corriente incluido IVA, al señor JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.249.787 de Suba, representante legal de la firma SCALAS S.A.S NIT 900.603.126-2, dirección Aut Medellin KM 1 5 BG 5 P 3, Cota Cundinamarca, Teléfono 3168338506, Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

ELABORADO POR: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: TE. Ana María Nieto Mejía
REVISADO POR: CT. Lina María Cuero
FECHA DE ELABORACIÓN: 06/03/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS 2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, *"lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 02186 del 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre

otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES
1	Los elementos deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, previa verificación de cada uno de los elementos por parte del supervisor.
2	El futuro adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.
3	**GARANTIA** El futuro contratista efectuará los cambios que se requieran, por irregularidad en su empaque, sello o presentación. Así mismo los productos ofertados y que obligatoriamente exijan fecha de expiración o vencimiento, esta deberá tener como mínimo una fecha de vencimiento de seis meses. (**anexar certificado escrito de compromiso**) El vencimiento de los productos se verificará una vez se cumpla con la entrega de estos, en caso de no cumplir con el requerimiento serán devueltos para su debido cambio por parte del adjudicatario.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** **Certificación por escrito**: El oferente deberá presentar certificación por escrito en la cual manifieste que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad y el stock suficiente de los materiales y elementos requeridos, conforme a la lista de referencia establecida en el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la atención oportuna de las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución. En dicha certificación, el oferente deberá igualmente declarar que cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato, disponiendo de los recursos logísticos, técnicos, humanos y de abastecimiento que permitan asegurar la entrega oportuna y en las condiciones requeridas de los bienes objeto de adquisición.
5	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por ellos, en una de las tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023,2024 o 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.
6	El cumplimiento al contrato será demostrado con la entrega oportuna de los bienes en el lugar establecido, previa revisión del supervisor del contrato, quien dará el aval de los productos o elementos entregados, una vez se confirme el cumplimiento a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad. La entrega se deberá realizar de acuerdo con la forma de ejecución establecida.
7	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario debe garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor en aras de organizar en forma directa y oportuna la ejecución del contrato adjudicado.
	CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá **diligenciar formulario anexo al presente documento**.
2	El futuro adjudicatario y el personal que por este sea designado para la entrega de los elementos, respetarán y cumplirán con los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Simón Bolívar.
3	**Certifique**, que cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo con la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (**anexar certificado**).
	CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)
1	El futuro proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
2	El futuro contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene, seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables.
3	El futuro contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, **formulario anexo al presente documento.**

ANEXO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLÁUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	NO APLICA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACIÓN	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA NACIONAL LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA INDEMNE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE SE DERIVE DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.
MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR CONTRATADO,	CONTRATISTA	EL 0.2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DÍAS	AMPARA LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN